

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Septiembre de 2026
		Página 1 de 13

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.). En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Puerto Rico, Caquetá, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales.

La ley 136 de 1994 en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, define como las funciones de los alcaldes, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 91.- Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...) d) En relación con la Administración Municipal:

(...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

El Municipio de Puerto Rico, Caquetá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le han sido asignadas en materia de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y promoción del bienestar de la comunidad, debe desarrollar acciones encaminadas a garantizar espacios adecuados para la práctica deportiva, la integración comunitaria y el fortalecimiento de hábitos de vida saludable, especialmente en los sectores rural y educativo del municipio.

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	TRD - VERSIÓN 2 – 2016
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Septiembre de 2026
		Página 2 de 13

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

En este sentido, las actividades deportivas constituyen una herramienta fundamental para promover la integración social, la sana convivencia, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de valores como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y la solidaridad. De igual manera, permiten generar espacios de participación para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población rural, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de bienestar y al fortalecimiento del tejido social.

Dentro de las acciones previstas por la Administración Municipal se encuentra la promoción y realización de escenarios de participación deportiva dirigidos a la comunidad rural, así como el acompañamiento a los procesos de formación y competencia de los estudiantes que representan al municipio en eventos deportivos de carácter zonal, departamental, regional y nacional. Estas actividades requieren una adecuada planeación y organización, teniendo en cuenta las condiciones de desplazamiento, permanencia, alimentación, hospedaje, transporte, implementación y demás aspectos operativos que permitan garantizar la participación efectiva y segura de los deportistas y delegaciones.

Particularmente, la participación de los deportistas del municipio en las diferentes etapas de las competencias en los juegos Intercolegiados demanda una articulación institucional que permita atender oportunamente las necesidades logísticas que se generan durante los desplazamientos y jornadas de competencia, procurando que las condiciones económicas o territoriales no constituyan una barrera para la participación de los estudiantes seleccionados y sus respectivas delegaciones. De igual manera, la realización de actividades deportivas en el sector rural requiere considerar las particularidades geográficas del municipio, las distancias entre los centros poblados y las dificultades de movilidad propias del territorio, por lo que resulta necesario disponer de una adecuada organización logística que permita desarrollar las jornadas programadas y garantizar la participación de la comunidad en condiciones apropiadas.

La atención de estas necesidades se encuentra relacionada con las competencias constitucionales y legales de las entidades territoriales en materia de promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como con las políticas y programas establecidos por la Administración Municipal para fomentar la participación ciudadana, la inclusión social y el bienestar de la población.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contar con apoyo operativo y logístico que permita atender de manera integral los requerimientos derivados de las actividades programadas, garantizando una adecuada coordinación de los recursos, servicios y elementos necesarios para su desarrollo. Lo anterior permitirá a la Administración Municipal cumplir las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento del deporte, incentivar la participación de la población rural y educativa y brindar condiciones adecuadas para la representación del municipio en los diferentes escenarios de competencia.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas dentro de sus programas institucionales, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, con observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, procurando satisfacer de manera oportuna y eficiente la necesidad identificada y contribuir al cumplimiento de los fines estatales y al bienestar de la comunidad del Municipio de Puerto Rico, Caquetá.

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	TRD - VERSIÓN 2 – 2016
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Septiembre de 2026
		Página 3 de 13

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Esta iniciativa está enmarcada en el Plan Municipal de Desarrollo "PUERTO RICO MERECE + adoptado mediante Acuerdo No. 6 del 2024, el cual se constituye el marco de acción, de las políticas, programa, estrategias y proyectos de la administración municipal y la herramienta fundamental para generar las condiciones idóneas de bienestar para nuestra comunidad y representa la apuesta de PUERTO RICO MERECE+ en el siguiente esquema programático:

LINEA ESTRATEGICA	Puerto Rico es más que la gente
SECTOR	Deporte y recreación
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
PRODUCTO	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ
CODIGO BPIN	202600000001148

Para hacer posible el desarrollo del proyecto y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, se requiere contar con el apoyo necesario para su adecuada ejecución, de manera que se aseguren las condiciones requeridas para la participación de las comunidades beneficiarias y para el desarrollo integral de los procesos previstos. En razón a la naturaleza del proyecto y a los componentes que involucra, se hace necesario acudir a la contratación de un servicio de apoyo logístico que permita atender los requerimientos asociados a su ejecución.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación se encuentra directamente relacionada con el fortalecimiento al deporte y la recreación en concordancia con los objetivos del proyecto aprobado y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto: “SERVICIOS LOGÍSTICOS DE APOYO PARA LA REALIZACION DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS - FASE MUNICIPAL EN PUERTO RICO, CAQUETÁ, Y PARA EL APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN SUS FASES ZONAL, DEPARTAMENTAL Y REGIONAL - NACIONAL”

2.2 Clasificación UNSPSC: Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

UNSPSC	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90101600	Servicios de banquetes y catering

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	TRD - VERSIÓN 2 – 2016
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Septiembre de 2026
		Página 4 de 13

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

90141700	Deportes aficionados y recreacionales
----------	---------------------------------------

2.3 Obligaciones generales del contratista:

- Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
- Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. (Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- Entregar al Supervisor, los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la ley 1882 de 2018.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que afecte el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.4 Obligaciones específicas del contratista: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
- Garantizar la calidad y entrega oportuna de cada uno de los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar los cambios de los elementos cuando estos no lleguen conforme a lo solicitado o su calidad no sea óptima para su uso, reemplazo del producto que se realizará a la mayor brevedad.
- Garantizar la entrega de los elementos (si aplica) que sean requeridos por la entidad, en todo caso se deberá realizar el respectivo ingreso a almacén.
- Concertar los lugares, fechas y manera de entrega de cada uno de los ítems con el supervisor designado por parte del municipio.

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	TRD - VERSIÓN 2 – 2016
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Septiembre de 2026
		Página 5 de 13

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

f. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.5. Obligaciones de la entidad:

- Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
 - Garantizar la calidad y entrega oportuna de cada uno de los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
 - Garantizar todo el personal de logística que se requiera para el desarrollo del objeto contractual
 - Prestar el servicio de transporte en los plazos, lugares y condiciones de seguridad y calidad que se exija por parte del supervisor del contrato de acuerdo con las estipulaciones contractuales.
 - Concertar los lugares, fechas y manera de entrega de cada uno de los ítems con el supervisor designado por parte del municipio.
3. Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.5. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, sin exceder del treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

3.6. Plazo de liquidación: La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

3.7. Lugar de ejecución: Municipio de Puerto Rico – Caquetá y hasta los lugares que se haga necesario desplazarse para desarrollar el objeto contractual.

3.8. Supervisión: La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición del objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera.

3.9. Identificación del contrato a celebrar: El contrato que resulte del presente proceso de contratación corresponde a un Contrato de Servicios Logísticos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las cuales se encuentran descritas de la siguiente

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	TRD - VERSIÓN 2 – 2016
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Septiembre de 2026
		Página 6 de 13

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Garantizar el servicio de transporte terrestre para el traslado de ida y regreso de los participantes de los Juegos Intercolegiados en la fase Zonal Departamental, desde la Institución Educativa Rural Villa del Río del centro poblado La Chipa, Institución Educativa Rural La Aguililla del Corregimiento la Aguililla y la Institución Educativa Rural la Esmeralda del Corregimiento de la Esmeralda, hasta el casco urbano del municipio de Puerto Rico, Caquetá.	1	Global
2	Garantizar el servicio de transporte terrestre para el traslado de ida y regreso desde Puerto Rico-Florencia de los participantes de la Fase Regional Nacional en el marco de los Juegos Intercolegiados 2026.	1	Global
3	Garantizar el servicio de alojamiento para treinta y dos (32) deportistas y delegados provenientes de la zona rural, durante una (1) noche, en el marco del desarrollo de la fase municipal de las Olimpiadas Campesinas 2026, en el casco urbano del municipio de Puerto Rico, Caquetá	1	Global
4	Garantizar el suministro y la entrega oportuna de desayunos a los participantes de las Olimpiadas Campesinas – Fase Municipal, durante el desarrollo del evento en el Municipio de Puerto Rico, Caquetá. Cada desayuno deberá estar compuesto por un alimento sólido salado, un complemento y una bebida.	130	Unidad
5	Garantizar el suministro y entrega oportuna de almuerzos para los participantes de las olimpiadas campesinas -Fase municipal, durante el desarrollo del evento en el municipio de Puerto Rico, Caquetá. Cada almuerzo deberá estar compuestos por proteína, carbohidrato, porción de verduras o ensalada y bebida, garantizando calidad y oportunidad.	270	Unidad
6	Garantizar el suministro y la entrega oportuna de cenas a los participantes de las Olimpiadas Campesinas – Fase Municipal, durante el desarrollo del evento en el Municipio de Puerto Rico, Caquetá. Cada desayuno deberá estar compuesto por un alimento sólido salado, un complemento y una bebida, garantizando condiciones de calidad y oportunidad	270	Unidad
7	Garantizar el suministro y entrega oportuna de la hidratación requería para los participantes de las Olimpiadas Campesinas Fase Municipal (Agua en bolsa por pacas de 20 unidades)	55	Unidad
8	Garantizar la formulación y ejecución del plan de contingencia para la fase Zonal Departamental de los Juegos Intercolegiados a desarrollarse en el municipio de Puerto Rico-Caquetá.	1	Global
9	Garantizar el juzgamiento para el desarrollo de las competencias deportivas en el marco de la Fase municipal de las Olimpiadas Campesinas.	1	Global

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	TRD - VERSIÓN 2 – 2016
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Septiembre de 2026
		Página 7 de 13

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

10	Entrega de incentivos y/o reconocimientos a los deportistas o equipos que obtengan el primer y segundo lugar en los diferentes torneos deportivos de carácter municipal, de conformidad con la programación y cantidades establecidas por la Administración Municipal.	1	Global
----	--	---	--------

4. PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Puerto Rico – Caquetá, realizó un estudio para revisar los costos de los elementos para determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Puerto Rico – Caquetá con el propósito de establecer el precio probable de los productos que demanda la entidad, realizó análisis del sector anexo a los presentes estudios.

4.2. VALOR DEL FUTURO CONTRATO

De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$49.020.000,00) M/CTE**

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.3 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato celebrado a través de un (01) pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa prestación del servicio y suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO. Para el pago el municipio realizará los descuentos de ley. El mismo estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a la disponibilidad del PAC

El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.
5. Certificación Bancaria.

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	TRD - VERSIÓN 2 – 2016
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Septiembre de 2026
		Página 8 de 13

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

4.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso estará amparado con certificado de disponibilidad presupuestal N° 373 de fecha 02 de septiembre del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. CADUCIDAD, MULTAS, CLAUSULA PENAL, INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

5.1 Caducidad: la caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Puerto Rico cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

5.2 Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

5.3 Clausula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO RICO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO RICO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

5.4 Indemnidad: Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Puerto Rico, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

5.5 Clausulas Excepcionales: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de Puerto Rico Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	TRD - VERSIÓN 2 – 2016
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Septiembre de 2026
		Página 9 de 13

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. Los principales riesgos previsibles para el presente proceso se relacionan a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto o después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Calificación total		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos mal elaborados (diseños, presupuestos, condiciones técnicas)	Alteración en las condiciones iniciales del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía	Revisión minuciosa de estudios técnicos, diseños, presupuestos.	1	1	2	NO	Secretaría que presenta el estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto elaborado por debajo de los precios de mercado	Poca o ninguna oferta presentada, y posible desmejoramiento en la calidad de las obras, productos, y/o servicios	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión estudio de mercado	1	1	2	NO	Secretaría que presenta el presupuesto
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte de las garantías por parte del contratista.	No hay amparos y no se da inicio al contrato, retrasos en la ejecución de la obra, entregar el producto o prestar el servicio.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	No dar inicio al contrato, posteriores multas y sanciones legales.	1	3	4	No	Supervisor del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No actualización de las garantías	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista e interventor/supervisor	Imposición de multas y sanciones, dar aviso a la aseguradora	1	3	4	No	Supervisor del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual e insatisfacción en lo esperado del contratista	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	3	4	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales	Molestias causadas a la entidad por parte de los reclamantes, retrasos en la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de pagos de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y aportes parafiscales	1	2	3	si	Interventor y/o supervisor del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No operatividad de los bienes y productos.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Revisión periódica en la ejecución del contrato.	1	2	3	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
9	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos de origen natural, tempestades, terremotos, etc	Retrasos en la ejecución del contrato, mayor costo de los productos, mayores costos de transporte, sobre costos, etc	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Consideración de Imprevistos dentro del presupuesto, aprovisionamiento suficiente de productos, etc.	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	TRD - VERSIÓN 2 – 2016
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

10	General	Externo	Ejecución	Sociales	Alteración del orden público	Retrasos en la ejecución del proyecto, mayor costo de los materiales, de transporte.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Aprovisionamiento suficiente de materiales, actas de suspensión, Consideración de imprevistos en los presupuestos	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad	Retraso en la ejecución del proyecto / contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Implementación de sistemas de gestión en la entidad	1	1	2	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	SI	Contratistas/S upervisor

7. ANÁLISIS DE IMPACTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES

En atención a la naturaleza y características del objeto contractual, la Entidad identifica los principales impactos económicos, sociales y ambientales que pueden estar asociados con la ejecución de los servicios requeridos para el desarrollo del proyecto “Danza Viva Rural: Cuerpos que Enseñan, Cuerpos que Aprenden a Ritmo Amazónico del Municipio de Puerto Rico, Caquetá”.

Desde el punto de vista económico, la contratación contribuye a dinamizar la actividad económica local y regional mediante la prestación de los servicios requeridos para la ejecución del proyecto. Para la determinación del valor de la contratación se tendrán en cuenta las condiciones del mercado, las características y necesidades del proyecto, los precios de referencia y los costos asociados a la prestación de los servicios en el municipio de Puerto Rico, Caquetá.

Desde el punto de vista social, el impacto es favorable, en tanto la contratación permitirá generar las condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto y facilitar la participación de las comunidades indígenas beneficiarias. La ejecución del proyecto contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de saberes tradicionales, la participación comunitaria, la integración social y la preservación de las manifestaciones culturales propias del territorio.

Desde el punto de vista ambiental, los posibles impactos se relacionan principalmente con el desplazamiento de participantes y demás personas vinculadas al proyecto, el consumo de alimentos y bebidas, el uso de materiales y elementos necesarios para su desarrollo y la generación de residuos durante las actividades previstas. En consecuencia, durante la ejecución contractual se deberá procurar el uso adecuado de los recursos, la reducción de residuos y su manejo y disposición conforme a las condiciones y disposiciones ambientales aplicables.

De acuerdo con lo anterior, los impactos identificados guardan relación con la naturaleza del objeto contractual y resultan proporcionales a las características de la contratación. Estos podrán ser prevenidos o mitigados mediante la

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	TRD - VERSIÓN 2 – 2016
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Septiembre de 2026
		Página 11 de 13

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

adecuada planeación y ejecución de los servicios, el uso racional de los recursos y el manejo adecuado de los residuos que se generen durante el desarrollo del proyecto.

8. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía; no obstante, la entidad exigirá las siguientes garantías para la presente contratación.

8.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Rico Nit. 800.095.775-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato
	Calidad de servicio , cubre perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista	Hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación,		

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	TRD - VERSIÓN 2 – 2016
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Septiembre de 2026
		Página 12 de 13

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Característica	Condición
	quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

8.2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puerto Rico Nit. 800.095.775-9
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Puerto Rico Nit. 800.095.775-9

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	TRD - VERSIÓN 2 – 2016
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Septiembre de 2026
		Página 13 de 13

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Dado en el municipio de Puerto Rico Caquetá, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Presentó:	REYNEL ANDRES GALINDO CÁRDENAS	Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria	ORIGINAL FIRMADO

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	TRD - VERSIÓN 2 – 2016
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	